



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La sociedad evoluciona aceleradamente en la ampliación de derechos y el respeto a las diferencias. Cuestiones que hace unos años no resultaban sensibles hoy adquieren con justicia una importante dimensión y exigen nuestra mayor atención. El reconocimiento de los derechos de las minorías es claramente una de ellas y muy en especial el reconocimiento a las minorías por elección sexual. Ya no hay espacio en la sociedad para conductas autoritarias y discriminatorias que agredan, marginen o humillen a todos aquellos que no participan de lo que la mayoría considera "normal". En la actualidad el colectivo LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans) ha adquirido no sólo visibilidad y reconocimiento social sino también ha alcanzado importantes niveles de organización en defensa a su derecho a la diversidad.

Esa evolución se ha reflejado, afortunadamente, en normativa de diferente índole en distintas jurisdicciones, pero no es menos cierto que en la vida cotidiana aún no han sido erradicados completamente los comportamientos discriminatorios. Por ese motivo el Estado debe impulsar esos cambios y por ello todos los organismos que lo componen deben adecuar su metodología de acción a esa evolución y mucho más aún, cuando determinadas acciones pueden vulnerar o afectar ese derecho esencial que hace a la integridad humana.

Entre esos organismos del Estado es indispensable revisar las conductas de las Fuerzas de Seguridad, porque en ellas se encuentran, fuertemente arraigados, comportamientos autoritarios y prejuiciosos como supuestos custodios de la "normalidad", porque desde su conformación son esencialmente machistas, porque las circunstancias en que deben actuar propician en muchos casos diferentes niveles de contacto físico y porque el ejercicio cotidiano de la autoridad puede llevar, y de hecho lleva, a violencia y excesos en el uso de la fuerza pública cuyo monopolio detentan.

Para lograr ese cambio de comportamientos y formas de hacer es necesario provocar deliberadamente situaciones de ruptura con las antiguas y arcaicas prácticas discriminatorias, humillantes y violentas habituales, ya sean físicas o verbales, que se repiten de unos a otros agentes de las Fuerzas por formación, subordinación o incluso por la simple imitación de lo que, erróneamente, se considera correcto. Esa situación de ruptura debe dirigirse tanto a establecer con absoluta claridad, no exenta también de rigor, las normas que deben regir el comportamiento en el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

contacto con integrantes del colectivo LGBT, como en la capacitación acerca de las mismas que lleve al objetivo del cambio de conciencia profundo en cada miembro de las Fuerzas de Seguridad.

En este sentido celebramos que el Ministerio de Seguridad de la Nación haya desarrollado el Protocolo General de Actuación de registros personales y Detención para personas pertenecientes al colectivo LGBT elaborado bajo la conducción del Área de No Discriminación de ese Ministerio y con la participación de especialistas de la Policía Federal, la Gendarmería Nacional, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Prefectura Naval Argentina en cumplimiento de la ley n° 26743. El Protocolo fue aprobado por Resolución Ministerial n° 1149/17 publicada en el Boletín Oficial de la República el 24 de octubre de 2017. Consecuentemente también ha puesto en marcha un Programa de Profesionalización que capacite a los integrantes de las Fuerzas en la normativa, las técnicas, los procedimientos y las buenas prácticas en el tema.

Si bien el Protocolo y el Programa están inicialmente destinados a los integrantes de las Fuerzas federales que dependen en forma directa del Ministerio de Seguridad de la Nación, consideramos que sería altamente beneficioso que el Ministerio de Seguridad Y Justicia de la Provincia adopte el mismo Protocolo y solicite que la Policía de la Provincia de Río Negro pueda participar de ese importante Programa de Profesionalización.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado que la Policía de la Provincia de Río Negro adopte o adhiera con carácter de obligatorio el Protocolo de Actuación en Registros Personales y Detención para personas pertenecientes al colectivo LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans) y solicite la incorporación al Programa de Profesionalización acerca de normativas, técnicas y buenas prácticas para el cumplimiento de dicho protocolo.

**Artículo 2°.-** De forma.